**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS FEMENINOS**

**Código de identificación del procedimiento de la CARM: 3050**

**Teléfono de información: 968 362 000/12**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | | | | | |
| Nombre completo del club o entidad: | | | | | | |
| CIF: | | | | Nº Registro Entidades Deportivas: | | |
| Teléfono: | | | | e-mail: | | |
| Dirección postal: | | | | | | |
| Localidad: | | | | Código postal: | | |
| **2** | **DATOS DEL EQUIPO** | | | | | |
| Nombre completo del equipo: | | | | | | |
| Nombre de la competición: | | | | | | |
| Modalidad deportiva: | | | | Especialidad deportiva: | | |
| **3** | **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD** | | | | | |
| Nombre y apellidos: | | | | | | N.I.F. |
| Cargo que ostenta en la entidad | | | | | | |
| Teléfono | | | Correo electrónico | | | |
| **4** | **Nº IBAN PARA INGRESO DE LA SUBVENCIÓN (Sólo en caso de haber remitido el certificado bancario el año anterior)** | | | | | |
| **---- ---- ---- ---- ----** | | | | | | |
| **5** | **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** | | | | | |
| * Certificación de la Federación Deportiva: Anexo II. * Copia del CIF de la entidad (actualizado). | | | | | * Certificado IBAN (titular la entidad). | |
| **6** | **CONCEPTO/S PARA LO/S QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN\* (Marcar con una X)** | | | | | |
|  | Licencias deportivas, cuotas federativas, arbitraje y gastos que, en su caso, deban satisfacer para la inscripción del equipo en la competición. | | | | | |
|  | Los desplazamientos, el alojamiento y manutención necesaria para la participación del equipo en la competición. | | | | | |
|  | La adquisición del material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva objeto de subvención. | | | | | |
|  | ***\* La justificación de la subvención, operará sobre la totalidad de los gastos incurridos en los conceptos señalados.*** | | | | | |
| **7** | **DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE CONSULTA POR LA ADMINISTRACIÓN** | | | | | |
| En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, en el caso de que se oponga o no autorice dichas consultas, marque la casilla que corresponda: | | | | | | |
|  | | **ME OPONGO** a la consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social. | | | | |
|  | | **NO AUTORIZO** a la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones. | | | | |
|  | | **NO AUTORIZO** a la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | | | | |
| En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud. | | | | | | |
| **8** | | **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.** | | | | |
| **1. Responsable del tratamiento**. Dirección General de Deportes. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 3ª planta, 30005. Murcia. Email: deportes@carm.es.  **2. Finalidad del tratamiento**. La tramitación administrativa que se derive de la gestión de esta solicitud. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad derivada de una relación jurídica o ejecución del contrato, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de estas.  **3. Legitimación del procedimiento**. El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de los poderos públicos conferidos al responsable del tratamiento en virtud de la normativa recogida en la convocatoria (artículo 6, apartado e), del Reglamento General de Protección de Datos), de modo que no facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar la solicitud.  **4. Destinatarios de cesiones**. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.  **5. Información adicional**. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la web [www.carm.es.](http://www.carm.es.)  **6. Procedencia de los datos**. Los datos que se recogen proceden del interesado o su representante u obtenidos de la Plataforma de Interoperabilidad.  **7. Derechos**. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basados únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es. | | | | | | |
| **9** | | **DECLARACIÓN RESPONSABLE** | | | | |
| **Declaro responsablemente:**  **1.** Que la entidad deportiva solicitante que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.  **2.** Que la entidad deportiva solicitante que represento está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  **3.** Que la entidad deportiva que represento tiene los estatutos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia adecuados a lo establecido por la Ley 8/2015, 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y normativa de desarrollo o solicitada su modificación antes de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.  4. Que la entidad deportiva que represento ha celebrado elecciones, de conformidad con lo establecido en sus estatutos, en los cuatro últimos años y solicitado al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia la inscripción de la Junta Directiva resultante antes de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.  **5.** Que las actividades deportivas de la entidad deportiva que represento están desarrolladas por técnicos deportivos, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente, cumpliendo con lo establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | | | | | | |
| **10** | | **NOTIFICACIONES** | | | | |
| Según dispone la presente orden de convocatoria en su artículo 4, “*los requerimientos de subsanación, se publicarán en la página web de la Dirección General de Deportes “deportes.carm.es”, área de “Ayudas y Subvenciones”. La publicación será comunicada a las entidades deportivas interesadas a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud y sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos*”.  En el artículo 6 de la presente orden se indica que, las propuestas de resolución provisional y definitiva, “*se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deportes “deportes.carm.es”, área de “Ayudas y Subvenciones”, (…). La propuesta de resolución (…) será comunicada a las personas interesadas a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud y sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos”*.  Asimismo, según recoge el artículo 7 de la presente orden, “*3.* *La Orden resolutoria de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados por medios electrónicos, en los términos establecidos en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*”. | | | | | | |
| **11** | | **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL APARTADO VI DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.** | | | | |
| A efectos de la obtención de ayudas económicas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, a otorgar por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, **ASUMO el compromiso** de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021. | | | | | | |
| **INFORMACIÓN SOBRE EL APARTADO VI DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021).**  **PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS**  Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:  - En los procedimientos de concurrencia competitiva, en la propia solicitud normalizada de participación, mediante la inclusión de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo.  - En los procedimientos de concesión directa en los se utilice el convenio para canalizar la correspondiente subvención, mediante la inclusión en este de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 4 del anexo.  - En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.  De la misma forma, las bases reguladoras de las subvenciones contendrán como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los interesados.  Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:  1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.  2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.  3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.  4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.  5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.  6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.  7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.  8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.  9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.  10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.  11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. | | | | | | |

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)